



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-069**

**SESIÓN:** ORDINARIA MATUTINA

**FECHA:** JUNIO 04 DEL 2003

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL IECE. Nº 24-001.
- IV     PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA. Nº 23-941.
- V      CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA ATENDER FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE A LOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL (AUSPICIO DE LA DIPUTADA ANA LUCÍA CEVALLOS MUÑOZ).
- VI     CLASURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-069**

**SESIÓN:** ORDINARIA MATUTINA

**FECHA:** JUNIO 04 DEL 2003

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión.-----	4
II	Lectura del Orden del Día.-----	4
	INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO:	
	Morillo Villarreal Marco.-----	4
	Serrano Valladares Alfredo.-----	5
	Torres Torres Carlos.-----	6
	Kure Montes Carlos.-----	7
	Lucero Bolaños Wilfrido.-----	8
	Valverde Rubira Pedro.-----	9
	Vallejo López Carlos.-----	12
III	Continuación del segundo debate del proyecto - de Ley Reformatoria a la Ley del IECE. -----	14-17
	INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
	Ocampo Rojas Carmen.-----	17
	Páez Benalcázar Andrés.-----	18,26,28
	Granda Aguilar Víctor.-----	19-21
	Proaño Maya Marco.-----	21,22
	Sanmartín Íñiguez Rolo.-----	23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-069

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: JUNIO 04 DEL 2003

ÍNDICE:

<b>CAPÍTULOS:</b>	<b>PÁGINAS:</b>
Moreta Mantilla Iván.....	24-26
IV Primer debate del proyecto de Ley Reformato- toria a la Ley Constitutiva de la Academia Na- cional de Historia.....	29
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
Serrano Serrano Segundo.....	30-32
Valverde Rubira Pedro.....	32
De Mora Moncayo Marcelo.....	32-34
Torres Torres Luis Fernando.....	34
Larriva González Guadalupe.....	35-37
Granda Aguilar Víctor.....	37-39
V Conocimiento del proyecto de resolución que - Exhorta al Presidente Constitucional de la Re- pública la implementación de instalaciones adecuadas para atender física y psicológica- mente a los internos de los Centros de Rehabi- litación Social (Auspicio de la diputada Ana Lucía Muñoz Cevallos).....	39

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-069**

**SESIÓN:** ORDINARIA MATUTINA

**FECHA:** JUNIO 04 DEL 2003

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO:	
Morillo Villarreal Marco.....	40
Serrano Valladares Alfredo.....	40
VI Clausura de la sesión.....	41

ARCHIVO

MCA/LRG

x

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Dirección del doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Primer Vicepresidente, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diez horas diez minutos-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesantez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ESTRADA BONILLA JAIME
ALMEIDA MORAN LUIS	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GARCÍA BARBA RODRIGO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CARRERA CAZAR KENNETH	GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEPEDA ESTUPIÑÁN ANTONIO	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	IBARRA CASTILLO SILVANA
COELLO IZQUIERDO MARIO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	KURE MONTES CARLOS
CRUZ CAMACHO FREDDY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ SAUD IVÁN
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DE MORA MONCAYO MARCELO	LLORI LLORI AURELIO
DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ERAZO REASCO RAFAEL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE



MORA MONAR MESÍAS  
 MORETA MANTILLA JOSÉ  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 NAVEDA GILER NUBIA  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE



SÁNCHEZ CASTELLO WILSON  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO JOSÉ  
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores honorables: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Moran Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Barcenás Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cepeda Estupiñán Cristóbal. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet del Castillo Madeleine, presente. Chica Rafael. Coello Izquierdo Mario, presente. Columbo Cachago José Luis. Cruz

8

Camacho Freddy. Dávila Egúez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo Del Cioppo Aragundy Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Myriam. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Granda Víctor. Guanán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Teresa Guadalupe. Llor Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel. López Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Moran Andrés, presente. Mejía Montesdeoca Luis, presente. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías. Moreta Iván. Morillo Villareal Marco. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Piedad. Ordóñez Gárate Galo. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Granizo Wilimper, presente. Paladines Basurto Raúl, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl. Rivas Sacoto María Augusta. Rodríguez Guillen Roberto, presente. Romero Cabrera Abraham. Ruiz Enríquez Hugo. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Wilson, presente. Sandoval Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Íñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin, presente. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres Torres Carlos. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Farinango Ricardo. Valle Lozano Ernesto. Vallejo López Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis. Viteri

Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Señor Presidente, al momento se encuentran cincuenta y un señores legisladores presentes en la sala. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión ordinaria del Congreso. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de miércoles 4 de junio de 2003: "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del IECE, número 24-001. 2. Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República, la implementación de instalaciones adecuadas para atender física y psicológicamente a los internos de los centros de rehabilitación social. (Auspicio de la diputada Ana Lucía Cevallos). 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia, número 23-941". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Diputado Marco Morillo. -----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: En lo que se refiere al Orden del Día y como compañero de bloque de la diputada Ana Lucía Cevallos, quien por motivos ajenos a su voluntad no puede estar presente en esta sesión, y siendo ella la auspiciadora del segundo punto del Orden del Día, que tiene que ver con el conocimiento de la exhortación al Presidente de la República, para la implementación de instalaciones adecuadas para atender física



y psicológicamente a los internos de los centros de rehabilitación social, teniendo que como auspiciante sostener y sustentar su resolución, solicito y elevo a moción que no se trate este punto en el Orden del Día de hoy. Ese es mi pedido, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que procedería, señor Diputado, es que el momento en que vayamos a iniciar el tratamiento del tema, usted puede pedir que no se trate, que no se resuelva. Sin embargo, es bueno que le advierta que, más de una resolución hemos aprobado, sin que necesariamente el legislador proponente esté presente; de todas maneras, ese momento se pondrá en consideración. Sin otras observaciones al Orden del Día. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Permanentemente, en las sesiones de jefes de bloque, vienen reclamando que la Comisión de Descentralización no presenta el informe para segundo debate de la Ley de Régimen Municipal, y justamente, usted, como Vicepresidente, es uno de los más preocupados sobre el tema. Pero no podemos presentar ese informe, porque ese informe no está en la Comisión de Descentralización, eso está en la Secretaría. Por eso fue válida, una vez más tengo que resaltar y lo voy a decir permanentemente, la moción que alguna vez presentó el diputado Carlos Vallejo, que estos proyectos regresen a la Comisión, para que la Comisión replantee el tema, pero usted fue uno de los primeros que dijo que era inconstitucional, que habría que analizar, que hay que mandar a la Comisión de Asuntos Constitucionales el tema. La Comisión de Asuntos Constitucionales emitió un informe y hasta ahora no se ha pronunciado este Congreso sobre el tema. Cuando termine, señor Presidente, continúo. Por lo tanto, no puedo, como Comisión de Descentralización, presentar el informe para segundo debate de

la Ley de Régimen Municipal, si hasta ahora Secretaría, porque obviamente no puede, no envía el informe a la Comisión de Descentralización. Por lo tanto, para dar gusto a algunos "caprichos" el Congreso tendrá que seguirse pronunciando, cada sesión, luego de una hora de debate, terminan pidiendo que se envíe el proyecto a la Comisión, a la nueva Comisión para que envíe el informe. Esto es lo que ha venido sucediendo en el Congreso los últimos cinco meses. En una reunión que tuvimos, de presidentes de comisiones, por unanimidad con el Presidente del Congreso, resolvimos que el diputado Andrés Páez presente un proyecto de resolución, para que todos los proyectos que están en Secretaría regresen a las comisiones. Tampoco se ha dado paso a ese proyecto de resolución que, por cierto está presentado en Secretaría, porque habíamos concluido que talvez porque se trataba del diputado Carlos Vallejo, aunque el proyecto era el mismo, no le daban trámite; tratándose del diputado Andrés Páez talvez le daban trámite, pero tampoco le han dado trámite a ese proyecto. Por eso, ante esa situación, sugiero que le ponga en el Orden del Día la Ley de Régimen Municipal, para que el Pleno resuelva enviarle a la Comisión de Descentralización y que la Comisión presente un informe actualizado de este famoso proyecto que es de trascendental importancia para el país, la Ley de Régimen Municipal. No podemos, como Comisión, mientras oficialmente no tengamos el informe en la Comisión. Por lo tanto, insisto una vez más, que se ponga en el Orden del Día, para que el Pleno del Congreso resuelva enviarlo nuevamente a la Comisión y poder presentar la próxima semana el informe. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. En los términos en que había propuesto el diputado Marco Morillo, y no estando aquí la auspiciante del proyecto de Acta

resolución, yo sugeriría y elevaría a moción que el punto tres pase a ser punto dos. Esa sería mi propuesta en el Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Un breve comentario. Lo hemos dicho y lo hemos sostenido en varias oportunidades, cómo se van a solucionar todos estos problemas. Se van a solucionar estos problemas cuando la Presidencia del Congreso o el CAL, tome una decisión en forma definitiva, para que el Congreso en Pleno conozca la nueva Ley Orgánica de la Función. Legislativa y le encargue a la Comisión de lo Civil y Penal, en un plazo máximo de 15 o 30 días, que actualice el Reglamento; eso es lo que no nos permite trabajar con normalidad y tiene toda la razón el diputado Serrano, porque nos van a traer una ley, como la Ley de Régimen Municipal, copiosa, fundamentada en un nuevo criterio, en el criterio presidencialista, con la creación de nuevos tributos, con un criterio totalmente nuevo y se va a encontrar con la oposición de los señores diputados nuevos en el Congreso, que no conocen el proyecto. Respetuosamente, creo que debemos comenzar utilizando este aforismo, "por el principio". Vamos a cumplir seis meses y aquí hay una negativa a hacer lo que tenemos que hacer. Cómo podemos trabajar con un reglamento obsoleto, un reglamento que nos confunde; porque mientras la Ley dice una cosa, el Reglamento dispone otra. Para muestra un botón: el artículo 72 del reglamento habla de la interpretación de las leyes. Ya hubieron aquí criterios sostenidos, muy claros, especialmente del doctor Wilfrido Lucero, que ya el Congreso no tiene esa facultad, y toda ley interpretativa, ya no tiene el Congreso la facultad que tenía antes. Pero sin embargo, si revisamos el Reglamento, vemos rápidamente y entonces el artículo 72 nos dice que, ya la Ley Interpretativa no tiene

X

que ir a la Presidencia de la República, sino directamente al Registro Oficial. Y con ese criterio nos fundamentamos. Cuando la Constitución, que es la norma general, dispone otra cosa. De manera que, le insisto comedidamente, que hagamos un trabajo que es el que necesitamos. Para ordenar el trabajo del Congreso, necesitamos nuevamente poner a consideración del Pleno, la Ley Orgánica y elaborar el Reglamento actualizado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Se está volviendo recurrente esta discusión. Creo que las comisiones deben sentarse a trabajar, eso es todo. Si encuentran un proyecto con informe de la anterior comisión, del anterior Congreso, revísenlo; si no están de acuerdo con ese informe y con el proyecto que ellos han elaborado, díganlo así, en un nuevo informe, explicando las razones por las que no estén de acuerdo y haciendo las rectificaciones correspondientes; creo que esa es la única forma de adelantar el trabajo. Pero, proponer que venga toda la documentación acá al Congreso, para que el Congreso resuelva que otra vez regrese. Con qué criterio va el Congreso Nacional en Pleno a tomar una resolución que regrese allí. Por las mismas razones que se acaban de esgrimir, hay aquí nuevos diputados y diputadas, que no están enterados de esos proyectos que han estado en trámite, entonces no pueden dar ningún criterio para que regrese o se quede aquí, como han hecho algunas comisiones, no han estado esperando que vengan los proyectos acá, y que se les diga que regresen ni que se pongan a estudiarlos, ellos directamente han escogido los proyectos, han visto el estado en que se encuentran. Y si han estado de acuerdo con los informes y con los criterios que allí se han expresado, así lo han manifestado en un informe actualizado, si no han estado de

acuerdo, así también lo han dicho y han explicado las razones, y nos han enviado el proyecto actualizado con un nuevo informe; creo que no debemos seguir enredándonos más. Pongo de ejemplo para el caso: En estos días, la Comisión de lo Civil y Penal nos ha enviado el proyecto de Guardianías y Seguridad Privada, que es un proyecto importante por el problema de inseguridad que tenemos en todo el país. Ese proyecto ya fue tramitado en el primer debate en el anterior Congreso. Tenía también ya un informe para segundo debate. Se cambió el Congreso, lo que ha hecho la Comisión de lo Civil y Penal es reunirse, revisar lo que estaba hecho y ahora entregarnos un nuevo informe actualizado, con un proyecto también actualizado. Yo mismo he tenido la satisfacción de contribuir en la tramitación de ese proyecto, y así ya tenemos aquí el documento. Creo que ésta es la forma en que podemos trabajar con mayor eficacia y más ordenadamente. De suerte que, más bien le pediría que se hable con los señores presidentes de las comisiones, para que todos vayamos por ese camino. En la Comisión de Asuntos Internacionales hemos procedido de esa manera. El Presidente, diputado Carlos Vallejo, ha hecho revisar los convenios o tratados internacionales que estaban pendientes de informe, los hemos revisado, hemos revisado algunos que han tenido algún informe o algún viso de tratamiento inicial y luego nos hemos pronunciado, y ya el Congreso los conoció y los aprobó, no hemos pedido que vengan primero acá los tratados y que luego nos dispongan que vayamos a tratarlos en la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, colegas legisladores: Quiero participar del criterio del colega Alfredo Serrano, respecto a la intervención del diputado Wilfrido Lucero. El inconveniente que encontramos, por

ejemplo, en la Comisión de Educación, es que hay muchos proyectos con informe para segundo debate, inclusive ya para que pasen al Congreso. Entonces no hay una comunicación directa entre la Presidencia y los señores legisladores, para saber cuándo va a pasar un proyecto determinado a segundo debate, y nos hemos encontrado con sorpresas. Sabemos que hay un proyecto en la Comisión, que está con segundo informe. Pero, de pronto, sin nosotros haberlo tratado, ya está en el Pleno. Entonces, obviamente que esas sorpresas son las que realmente causan molestias, causan problemas. Por lo tanto, pienso que deben previamente pasar a la Comisión, para que esta Comisión lo resuelva definitivamente. Vuelvo a repetir, el inconveniente está en que sorpresivamente cuando está ya para segundo debate, lo encontramos como punto del Orden del Día, cuando la Comisión no lo ha conocido; ese es el inconveniente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: La ley de Régimen Municipal comenzó ya el trámite de segundo debate en este Congreso, se avanzó hasta el artículo 7. Por eso es necesario que el Congreso tome una decisión sobre ese tema, sugiriendo que vuelva a la Comisión. Segundo punto, los diputados merecemos respeto. Si un diputado, como el diputado Páez, presentó un proyecto de resolución al Congreso, por iniciativa, escúcheme bien, señor Presidente, de todos los presidentes de las comisiones especializadas del Congreso, es obligación moral y legal del Presidente del Congreso, someterlo a discusión del Pleno; es este Congreso quien tiene que resolver, no los asesores del Presidente, con todo respeto, ni el diputado Lucero. Cuando presentó el diputado Vallejo el mismo proyecto, usted mocionó que vaya a la Comisión de Asuntos Constitucionales. La Comisión de Asuntos

Constitucionales por unanimidad, por seis votos a favor, dijo que es válido el proyecto del diputado Vallejo, por lo tanto ya debe pronunciarse el Pleno. Tampoco lo han puesto en el Orden del Día y vean los resultados. Finalmente, no vayamos a la parte jurídica, vamos a la parte operativa del día a día. Doce proyectos han enviado el Congreso de regreso a las comisiones. Luego de una hora de debate en cada proyecto, y en el caso de otro proyecto, fueron dos horas y media de debate, que tomé la palabra para hacer alusión a ese caso. Vamos a seguir en este permanente caos, que cada proyecto que viene, regrese a la Comisión para que la nueva Comisión se pronuncie. No era mejor, más lógico, más válido, más procedente, más de sentido común, dar paso al proyecto de resolución del diputado Vallejo, o al proyecto de resolución del diputado Andrés Páez, que insisto, nació de la misma iniciativa de los 18 presidentes de las comisiones especializadas permanentes, con el aval del Presidente titular. Por eso, yo no he asistido a otras reuniones que ha convocado el Presidente del Congreso, porque de qué sirve asistir a esas reuniones, si se adopta decisiones y luego él mismo no las ejecuta. Exijo, por lo tanto, den paso a los proyectos de resolución presentados, para acabar con este problema. No puedo, en el caso, como Comisión de Descentralización, si un proyecto ya comenzó el trámite para segundo debate, no puedo enviar otro informe, porque en primer lugar no está en la Comisión de Descentralización, tiene que regresarlo el Pleno del Congreso a la Comisión. Volvamos más operativo este caso, este tema de los proyectos de ley, para que el Congreso pueda trabajar de mejor manera. Era mi acotación. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hay varios aspectos que deberían quedar muy claros. Primero, las potestades y atribuciones de la Secretaría del Parlamento están establecidas en el Reglamento. No puede la Secretaría por sí

sola, tomar decisiones que están en el ámbito de las facultades del Pleno. La preocupación del señor Presidente de la Comisión de Descentralización, me parece legítima. En cuanto al proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal, se inició el segundo debate. De tal manera que, señor Secretario, inclúyase el segundo debate de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, para la sesión del día de mañana. Y entonces, se someta a la responsabilidad del Pleno el destino de ese proyecto, ya sea para que se procese o para la decisión que la mayoría estime adecuado. En la Comisión de lo Civil y Penal, señor diputado Kure, hay ya un trabajo de depuración del nuevo proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; conviene entonces que este Parlamento asuma la responsabilidad en ese ámbito, para que luego, como una tarea subsecuente, abordemos las enmiendas a la norma reglamentaria, porque su observación también es totalmente adecuada; y, tercero, de la manera más respetuosa y solidaria la observación que advierto es que, no todas las comisiones especializadas permanentes están evacuando los proyectos con la diligencia necesaria, no solamente porque hay una buena cantidad de proyectos apiñados del período anterior, sino que en este período, si no me equivoco, debe haber ya una centena de iniciativas legislativas de varios señores parlamentarios, pero no he advertido que se canalicen los informes. Por cierto, que hay comisiones que están trabajando eficientemente, no singularizo ningún nombre de Comisión para no generar sensibilidad alguna, pero tómese esto como una suerte de autocrítica responsable del Parlamento de cara a la opinión pública. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: El diputado Serrano acaba de hacer una intervención y referirse nuevamente, por 500 o 600 ocasiones ya, reclamando sobre un proyecto de Reforma al Reglamento Interno del Congreso, para



que pueda la Secretaría devolver a las comisiones los proyectos para segundo debate, para que la nueva Comisión la analice. Noventa y siete diputados están de acuerdo, menos dos diputados de la Izquierda Democrática y el Presidente del Congreso, y los 97 están de acuerdo, que regrese a las comisiones a través de esa reforma al Reglamento. ¿Qué dice la Ley Orgánica? Que un proyecto de esa naturaleza tiene que ser puesto en el Orden del Día. Llevamos cuatro meses perdiendo el tiempo. Y ¿qué es lo que sucede? Por buscar la tranquilidad del Congreso, por buscar armonía en el Congreso, por buscar que vayamos por el camino de los consensos, me he quedado tranquilo. Pude haber apelado a la Presidencia y bajarle al Presidente, a que responda porqué, a título de qué, con qué autoridad legal no pone en el Orden del Día. Y no tiene ninguna respuesta. La única respuesta es que hay dos diputados de la Izquierda Democrática que no quieren que se tramite. Que se someta a votación o le bajo al Presidente el día de mañana, si no está en el Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Éste es un tema que podríamos dialogar con el señor Presidente titular del Parlamento hoy. Me permito, señores legisladores, primero, Secretaría ponga en consideración el planteamiento del señor diputado Torres, en el sentido que el punto número tres pase al punto número dos del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en el planteamiento del honorable Carlos Torres, en el sentido de que el punto tres pase a ser el punto número dos del Orden del Día, sírvanse levantar el brazo, por favor. Cuarenta votos a favor, de cincuenta y nueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Me permito

✕

informarles, que el Orden del Día con estos tres puntos que podrían considerarse escuetos en su contenido, deliberadamente el señor Presidente titular del Congreso, así lo ha decidido. El hecho es que, luego de que termine esta sesión, alrededor de medio día, todos los señores jefes de los bloques parlamentarios están convocados a una reunión con el señor Presidente titular del Congreso, para que se realice un nuevo esfuerzo entre las distintas representaciones legislativas, a fin de que antes de la sesión extraordinaria de hoy por la tarde, en la que el Parlamento está avocado a elegir o a designar la terna para la designación de Contralor General del Estado, se pueda llegar en lo posible, a un amplio consenso y de esa manera dar una respuesta a las expectativas de la opinión pública. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del IECE. Número 24-001". Informo, señor Presidente, que en la sesión del día de ayer se leyó el informe de la Comisión. Corresponde en este momento dar trámite a la aprobación del articulado. Informo además, que el artículo 1 de esta ley, ha sido observado por la diputada Carmen Ocampo. Tanto los Considerandos, el título de la ley como el artículo 2 del proyecto no han sido observados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al contenido de los artículos no observados, para que la sala se pronuncie.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. Considerando: Que es responsabilidad del Estado, garantizar la igualdad de oportu-

nidades de acceso a la educación superior para todos los ciudadanos y ciudadanas del país, pero en la realidad hay personas con capacidad y méritos que por falta de recursos económicos se ven impedidos de acceder a la educación superior; Que la Constitución Política de la República otorga a la educación un tratamiento especial y preferente, y contempla la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, y conmina a establecer programas de crédito y becas; Que la Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas-IECE, establece como propósito el de conceder becas y crédito educativo, no habiendo dado cumplimiento adecuadamente al primero de estos propósitos; Que anualmente existe un valioso grupo de jóvenes ecuatorianos con talento y capacidad, que se gradúan en colegios fiscales, fiscomicionales y particulares, impedidos por falta de recursos económicos de ingresar a centros de educación superior, privando al país de profesionales de calidad. En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas. Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente, los Considerandos, el título de la ley y el artículo que no ha sido observado en este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a pronunciamiento de la sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del proyecto que ha sido leído, sírvanse levantar el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, una vez más, informe a la sala lo que estamos sometiendo a pronunciamiento. -----

A

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En este momento estamos solicitando la votación respecto de los Considerandos, el título de la ley y el artículo 2, que no han sido observados, del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del IECE, número 24-001. Solicito a los señores legisladores que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo, por favor. Sesenta votos a favor de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados estos artículos no observados. Artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Al final del artículo 2 de la Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas, agréguese el siguiente: 6. Administrar las becas que los centros de Educación Superior, públicos y privados, están obligados a conceder de acuerdo a la Constitución Política del Estado, las mismas que serán asignadas por el IECE a los bachilleres declarados como los mejores egresados de las distintas provincias del país, que se gradúen en colegios fiscales, fiscomicionales y particulares, quienes previamente deberán superar el proceso de ingreso a los centros de Educación Superior que elijan. Tales becas consistirán en la exoneración del pago de los costos totales de la colegiatura, de conformidad al Reglamento de Selección que deberá ser expedido por el IECE en el plazo de noventa días, contados a partir de la promulgación de la presente ley. La reprobación de un nivel o el abandono injustificado acarreará la suspensión de la beca. Al culminar la formación, los estudiantes beneficiados tienen la obligación de colaborar con las entidades del Estado que lo requieran por un período máximo de seis meses. Esta obligación podrá ser postergada cuando se demuestre que el estudiante, por sus méritos académicos, hubiere sido seleccionado para la realización de programas académicos de

postgrado". La observación de la honorable Carmen Ocampo, es como sigue: "Conforme consta en el referido informe, presenté observaciones al proyecto de ley por escrito, aunque también lo hice verbalmente. Sin embargo de que mis observaciones no han sido acogidas por la Comisión, no se hace constar en el informe los motivos para ello, incumpliendo lo que dispone el artículo 97, inciso tercero del Reglamento Interno de la Función Legislativa, que expresamente dice: La Comisión acogerá las observaciones de los legisladores en lo que fueren pertinentes o las desechará, debiendo ser motivada su resolución. Por lo expuesto, nuevamente insisto en mi observación al texto de la ley, en el sentido de que a continuación del primer inciso del numeral 6 del artículo 1 del texto del proyecto elaborado por la Comisión para segundo debate, se agregue: "De entre los seleccionados, por lo menos, el 2% serán estudiantes destacados con discapacidad". Al acoger y aprobar este agregado, se estará cumpliendo lo que manda la Constitución de la República en el artículo 53, inciso segundo, que expresa: "El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación". Esa es la observación formulada por la honorable Carmen Ocampo, al texto del artículo 1 de este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate sobre la observación al artículo 1. Le doy la palabra a la señora diputada Carmen Ocampo, para que precise una vez más el alcance de su modificación al Pleno.-----

LA DIPUTADA OCAMPO ROJAS. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: En realidad, dentro del sector vulnerable de la sociedad ecuatoriana, existe un gran número de personas que están siendo relegadas, están siendo olvidadas

\*

y hasta renegadas de la sociedad y del Estado; estas personas tienen limitaciones físicas. Dentro del sector más vulnerable, los más débiles son las personas con discapacidad. Es necesario entonces, que se cumpla con lo que dice el artículo 53, inciso segundo de la Constitución, ya leído. Este artículo justifica los derechos de las personas con discapacidades, que tienen los mismos derechos que todos los ciudadanos ecuatorianos. Por este motivo y como en primer debate había insistido sobre esta observación a favor de los estudiantes destacados que tengan discapacidad, puedan obtener las becas; de este proyecto de resolución insisto nuevamente, para que se agregue al artículo primero, en el numeral 6, se agregue el texto que dice: "de entre los seleccionados por lo menos el 2% serán estudiantes destacados con discapacidades". De esta manera estamos dándoles la oportunidad a estas personas, la dignidad y el derecho que les corresponde, y cumpliendo con la Constitución. Solicito a los señores compañeros legisladores apoyar a las personas con discapacidades. Muchísimas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. En realidad se ha deslizado en el informe un error, en el sentido de no hacer constar la fundamentación para no haber tomado en cuenta esta observación, pero lo voy a formular ahora en forma verbal. Y la razón por la que la Comisión no acogió la observación, es que del texto señalado, que indica que "entre los seleccionados, por lo menos, el 2% serán estudiantes destacados con discapacidad", no podemos incluir esto, porque nadie puede asegurar que de entre los seleccionados, efectivamente, haya gente con discapacidad, esa es la razón por la que la Comisión no ha acogido este planteamiento formulado por la diputada Ocampo. En todo caso, si es que fuera posible otra redacción, en el sentido quizás de

privilegiar a los estudiantes discapacitados para el otorgamiento de estas becas, eso sí sería procedente, lo contrario nos parece que es injurídico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda. Audio para el señor diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: El proyecto creo que ha mejorado sustancialmente con las observaciones que se hicieron en el primer debate; sin embargo, creo que es necesario que observemos, que desde el punto de vista constitucional, no es factible delegar las facultades reglamentarias, porque el artículo 171 de la Constitución establece como atribución y deber del Presidente de la República, en el numeral quinto, con su venia, señor Presidente: "Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como las que convengan a la buena marcha de la administración". La potestad reglamentaria, de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional, la tiene el Presidente de la República. Es verdad que la Constitución, también a los organismos de control, por excepción y por necesidad de las actividades de control, les otorga facultades normativas que tienen el nivel o la característica de un reglamento. Por ejemplo, a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Compañías, a la propia Contraloría General del Estado. El Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones, tiene facultades normativas, no para la aplicación por ejemplo de otras leyes, como la Ley de Partidos, porque una cosa es la administración electoral y otra cosa es la administración del régimen de partidos. Solo la Constitución puede establecer para un organismo público, facultad reglamentaria. El Congreso Nacional tiene potestad

reglamentaria porque la Constitución se lo da. Incluso es discutible, esto ya se ha polemizado en muchas otras ocasiones, sobre la posibilidad de que la Ley Orgánica de la Función Legislativa solo deba dictarla directamente esta Función del Estado, en este caso, el Congreso Nacional. Pero no estamos discutiendo eso. El artículo 1 que se ha propuesto aquí, en la parte final del inciso primero dice: "De conformidad al Reglamento de Selección que deberá ser expedido por el IECE, en el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley". Es un reglamento a la ley, no puede ser, no se lo puede delegar al IECE. Los organismos administrativos pueden dictar reglamentos orgánicos funcionales, pero cuando se trata de un reglamento a la ley, en este caso a la forma de administrar las becas, la Comisión con buen criterio, con buen sentido le ha dado otra redacción, que le posibilita a que en el reglamento se puedan considerar las observaciones que hizo en el primer debate el diputado Enrique Ayala, otros diputados, también la observación inteligente que acaba de hacer la diputada hace un momento, eso puede estar en el reglamento, porque la ley no tiene que ser reglamentaria, la ley es una norma de carácter general obligatorio. La forma de aplicación de la ley, que tiene que ser coherente con los principios constitucionales y legales, debe constar en el reglamento de aplicación de la ley, porque el reglamento no puede contradecir la ley. Por lo tanto, quisiera solicitarle al colega Andrés Páez, que en función de lo que he dicho, simplemente se acepte el criterio que se señale de conformidad con el Reglamento de Selección que deberá ser expedido conforme las disposiciones constitucionales y legales. Pero que no entreguemos a los organismos públicos la facultad reglamentaria, porque eso no es posible constitucionalmente. Facultad reglamentaria es la del Presidente de la República, o si la Constitución otorga a otro órgano de poder público, perfectamente podrá ejercer una



facultad normativa, pero no un instituto. Es verdad que a lo mejor se podría tal vez sugerir, que el IECE propondrá al Presidente de la República, tal vez eso sí; porque el organismo público que conoce de mejor manera la realidad concreta, por ejemplo, el tema de la administración de becas, le podría sugerir al Presidente de la República un reglamento. Pero es mejor que respetemos estrictamente el ordenamiento constitucional. Así como es un absurdo, que el Congreso delegue sus funciones legislativas al Presidente de la República, como ha ocurrido en otras ocasiones, especialmente en las leyes de modernización en antaño. Creo que también sería un error jurídico constitucional el que en esta ley el reglamento se lo deleguemos al IECE, porque eso es inconstitucional y de una u otra manera nosotros tenemos que producir productos jurídicos que sean debidamente coherentes y sustentados en las normas que están vigentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Marco Proaño Maya. ¿Usted pidió la palabra, diputado Proaño?-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Usted esta mañana está demostrando una generosidad muy visible...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permanente para con usted y todos los diputados.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Creo, con la opinión del señor Presidente de la Comisión, que la opinión del señor diputado Víctor Granda, es correcta. No puede haber delegación, cuando hay una facultad exclusiva del Jefe de Estado, que es en este caso dictar los reglamentos y creo que aceptamos esa observación del señor diputado Víctor Granda. Respecto a la sensible opinión de la colega diputada del

Partido Social Cristiano, creo que precisamente en el reglamento podría invocarse normas de privilegio para efecto de que los ciudadanos minusválidos que estén en establecimientos educativos puedan acceder a estas becas. El sentido de esta ley les confieso que siendo el autor de la propuesta, no es mía, es de un ciudadano de mi provincia, que en la última campaña electoral, después de un mitin político, me dijo, "señor, mi hijo fue el mejor egresado del Colegio Alberto Enríquez de la ciudad de Antonio Ante, de Atuntaqui. Sin embargo, no he podido educarlo en la universidad, hoy está trabajando en una microempresa textil, que esa ciudad convoca mucho al trabajo y al esfuerzo. Pero mi hijo tiene muchos valores, quiero que sea un profesional, pero no puedo educarle porque no tengo, tengo seis hijos. Cómo hacen ustedes, señores políticos, para proteger a estos jóvenes valiosos". Y yo le prometí, que me permita tomar su idea, por eso presenté esta ley, que los mejores bachilleres tengan acceso a la educación superior. ¿Por qué señores diputados no creemos en lo que tenemos, en lo que valemos y, sobre todo, en los jóvenes para darles la posibilidad de que puedan educarse? Porque el sentido de la beca es la exoneración del pago total de la colegiatura en las universidades. Y creo que ésta es una opinión institucional que va a merecer el respeto del país. Por eso quisiera pedirle a la señora diputada Social Cristiana que acepte nuestra opinión, igualmente la del señor Presidente de la Comisión. Y que en el reglamento, privilegiemos que puedan acceder ciudadanos con discapacidades, para que puedan ser atendidos en el rango de mejores estudiantes y puedan acceder a la educación superior. Gracias, señor Presidente y señores diputados, por permitirme haber hecho esta confesión pública, de un momento más que político, ciudadano. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Rolo

Sanmartín.-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Señor Presidente, colegas legisladores: Entiendo que el objetivo de la ley es hacer justicia, entregar becas para quienes no tienen recursos económicos, como dice el primer Considerando, que solicito que se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda con el pedido.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Primer Considerando del proyecto: "Que es responsabilidad del Estado garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior, para todos los ciudadanos y ciudadanas del país, pero en la realidad hay personas con capacidad y méritos, que por falta de recursos económicos se ven impedidos de acceder a la educación superior". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Ese entiendo que es el objetivo principal de este proyecto. Pero, en el artículo 1, donde dice: agregúese y con su venia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Diputado-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Dice: "Administrar las becas que los centros de educación superior, públicos y privados, están obligados a conceder, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, las mismas que serán asignadas por el IECE a los bachilleres declarados como los mejores egresados". No dice nada más. Aquí entiendo que vale añadir: "los mejores egresados de escasos recursos económicos" porque ese es el

\*

objetivo y uno de los principales considerandos. Entonces, si quisiera que se considere añadir: "como los mejores egresados de escasos recursos económicos". Eso, señor Presidente, como para colaborar en este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, cuando culmine el debate dispondré que se someta a votación el texto del informe, sin embargo se han formulado ya tres observaciones, tanto de la diputada Ocampo, del señor diputado Granda y de usted, señor legislador. De tal manera que, solamente el momento en que el Parlamento y el Pleno deseche el texto del informe, apreciaré mucho que trabajen con el señor Presidente de la Comisión para reformular un texto consensuado a fin de que ese pueda merecer el apoyo de la sala. Señor diputado Iván Moreta.-----

EL DIPUTADO MORETA MANTILLA. Señor Presidente, honorables legisladores: Quisiera referirme esta mañana a la Ley Reformatoria a la Ley de Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, que estamos tratando, y tengo una inquietud muy profunda que quisiera exponer. Y es que, cuando hablamos que el IECE se encarga de administrar las becas, que los centros de educación superior públicos y privados están obligados a conceder de acuerdo a la Constitución Política del Estado, mi pregunta es: ¿Hasta qué punto se les puede obligar a las instituciones superiores privadas a que no recuperen el costo de las becas que van a otorgar a los estudiantes merecedores de estas becas? Porque si el IECE tiene que asumir esa responsabilidad, debemos tomar en cuenta que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas es una entidad financiera pública de carácter autónoma, que tiene patrimonio y fondos propios, sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros; que además, el IECE se financia mediante los aportes de la empresa privada, que lo realiza a través del

8

pago de las planillas de aporte al IESS, en un porcentaje del 0.5% del monto de las referidas planillas de conformidad con el Decreto Supremo 623-A publicado en el Registro Oficial 155 de fecha 23 de agosto del 76, y de la recaudación de los créditos otorgados. El IECE, no se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Estado, por lo tanto no participa de ninguna asignación del Presupuesto del Estado. Entonces, quisiera saber de dónde va a salir el dinero para financiar estas becas. ¿Se va a exigir a las universidades que ellos financien a los estudiantes merecedores de las becas?, ¿cuál es el propósito, más bien dicho, el propósito, el espíritu de la ley como tal? Es muy bueno, es de absoluta justicia para los jóvenes estudiantes universitarios o futuros universitarios. Pero en el presupuesto del IECE no existe una partida para el cumplimiento de financiamiento de becas; por el contrario, el IECE tiene un exiguo presupuesto que le ha permitido constituirse en un mero asistente de los estudiantes de escasos recursos económicos, pues los créditos que otorga el IECE es por una suma máxima de 3 mil 660 dólares para estudiar en el Ecuador y de 4 mil 460 dólares para estudios en el exterior, y no constituyen ningún aporte real para financiar las becas. Entonces, si quisiera que se tome en cuenta el hecho que estamos esta mañana reformando una ley, pero no estamos buscando los recursos para poder financiar el cumplimiento de esta ley. Cómo se les va a exigir a las universidades, que de alguna manera acojan a los estudiantes, si por lo menos las universidades privadas en este país tienen costos altísimos. ¿Quién va a asumir los costos de la educación de los estudiantes? El IECE no tiene dinero, como lo hemos demostrado en esta mañana. Pues, el IECE incluso carece de facultades legales para invocar a los centros de educación superior a que otorguen las becas. Por lo que esta disposición, de obtener becas por parte de los centros de

educación superior, se constituiría en un mero e inaplicable enunciado, como lo hemos dicho. ¿Cuál es la facultad legal del IECE para exigir a las universidades que otorguen las becas? Yo pienso que debemos actuar con responsabilidad esta mañana, y más allá de agraciarnos con los estudiantes universitarios que, por supuesto, necesitan de esta asistencia estudiantil, más allá de eso, debemos tomar en cuenta las apreciaciones, que el financiamiento que necesitamos para otorgar las becas debe salir de algún lado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. Señor diputado Andrés Páez, ¿hay algún texto consensuado?-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sí, señor Presidente. Con relación a la inquietud formulada por la diputada Carmen Ocampo, podríamos acordar el siguiente texto, que sería un inciso que se añadiría a continuación del primer inciso del numeral sexto del artículo 1 del proyecto, con el siguiente texto: "De entre las becas que conceden los centros de educación superior, el 2% se destinará a estudiantes destacados con discapacidad". Entonces, de esa manera quedaría resuelta la inquietud de la diputada Ocampo. En cuanto a la observación del compañero legislador Víctor Granda, nosotros estamos de acuerdo con esa observación, por lo que se modificaría el numeral sexto del artículo 1, luego de lo que dice: "De conformidad al Reglamento de Selección expedido conforme a las normas constitucionales y legales del caso". Entonces quedaría ahí resuelto el tema constitucional, muy inteligentemente enfocado por Víctor Granda. Y en el caso de la observación del colega Rolo Sanmartín, creo que podríamos también acordar un texto, de modo que se privilegie a los estudiantes de escasos recursos económicos para que puedan acceder a este sistema de becas. Yo creo que con esas observaciones, recogeríamos lo que se ha debatido hasta el

momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, procedamos a dar lectura al contenido del artículo, en la línea de lo consensuado y de lo que acaba de acoger el señor Presidente de la Comisión, para que la sala, de una vez, se pronuncie sobre ese contenido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto aceptado por el señor Presidente de la Comisión, sería como sigue: "Artículo 1. Al final del artículo 2 de la Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas, agregúese el siguiente: 6. Administrar las becas que los centros de educación superior, públicos y privados, están obligados a conceder de acuerdo a la Constitución Política del Estado, las mismas que serán asignadas por el IECE a los bachilleres declarados como los mejores egresados de escasos recursos económicos de las distintas provincias del país, que se gradúen en colegios fiscales, fiscomisionales y particulares, quienes previamente deberán superar el proceso de ingreso a los centros de educación superior que elijan. Tales becas consistirán en la exoneración del pago de los costos totales de la colegiatura, de conformidad al Reglamento de Selección que deberá ser expedido de conformidad con las normas constitucionales y legales del caso. De entre las becas que conceden los centros de educación superior, por lo menos el 2% serán estudiantes destacados con discapacidad. La reprobación de un nivel o el abandono injustificado acarreará la suspensión de la beca. Al culminar la formación los estudiantes beneficiados tienen la obligación de colaborar con las entidades del Estado que lo requieran por un período máximo de seis meses, esta obligación podrá ser postergada cuando se demuestre que el estudiante, por sus méritos académicos, hubiere sido seleccionado para la realización de programas académicos de postgrado". -----

8

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Una precisión, diputado Páez?-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. En el texto que ha leído el Secretario, se ha deslizado una imprecisión. Yo propondría el siguiente texto: "Administrar las becas que los centros de educación superior, públicos y privados, están obligados a conceder de acuerdo a la Constitución Política del Estado, las mismas que serán asignadas por el IECE a los bachilleres declarados como los mejores egresados de las distintas provincias del país, que se gradúen en colegios fiscales, fiscomicionales y particulares, quienes previamente deberán superar el proceso de ingreso a los centros de educación superior que elijan, dando prioridad a los egresados de escasos recursos económicos. Tales becas consistirán en la exoneración del pago de los costos totales de la colegiatura, de conformidad al reglamento expedido en armonía con la Constitución y las leyes aplicables". A continuación agregar el inciso siguiente: "De entre las becas que conceden los centros de educación superior, el 2% se destinará a estudiantes destacados con discapacidad". Y los incisos segundo y tercero, pasarían a ser incisos tercero y cuarto. De esa manera quedaría integrado el articulado, recogiendo las observaciones formuladas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa precisión, señor Secretario, pida el pronunciamiento de la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído y las precisiones formuladas por el señor Presidente de la Comisión al texto sírvase levantar el brazo, por favor.-----

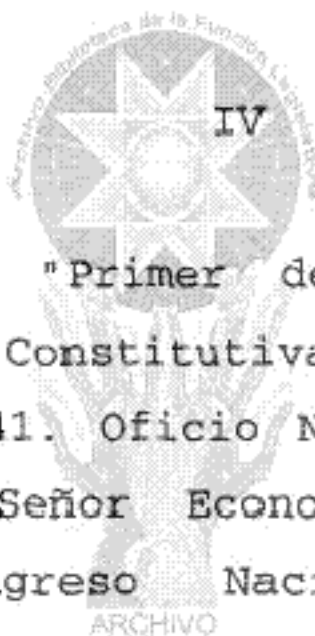
EL SEÑOR PRESIDENTE. Advierta a todos los legisladores que



estamos en votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores estamos en votación, les rogamos pronunciarse respecto de lo solicitado. Cincuenta y seis votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo. Señor Secretario, precédase al trámite que la Constitución establece, remitiendo al Presidente Constitucional. Felicitaciones a la Comisión que procesó este informe. Siguiendo punto.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia. Número 23-941. Oficio Número 231-CECD-P. Quito, 28 de mayo del 2003. Señor Economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Para los fines legales pertinentes, ponemos en su consideración el informe para primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de la Historia, código 23-941, que fuera presentado con el auspicio de la ex diputada Ximena Ortiz Crespo, en el período anterior, para conocimiento de esta Comisión. Una vez conocido el proyecto, la Comisión decidió reformarlo en su totalidad, para darle el verdadero carácter de un proyecto de Ley Reformatoria que no tenía el original, para lo cual se inició un proceso de socialización. Por pedido de varios legisladores, miembros de esta Comisión, se consultó a renombrados personajes e historiadores conocedores del tema, quienes nos hicieron llegar las siguientes observaciones: El

doctor Enrique Ayala Mora señala que cada reforma planteada se la incluya; observar el articulado, porque hay una repetición entre los numerales 6 y 7; y, en la disposición transitoria, incluir, luego de "asignada", la palabra "anualmente". El doctor Manuel de Guzmán Polanco, Presidente de la Academia Nacional de Historia, pidió cambiar, en el tercer considerando, al final del mismo, la palabra "conculcados" por "reconocidos". El doctor Rodolfo Pérez Pimentel, señaló verbalmente que en el artículo 2 "debe incluirse el carácter de nacional a la Academia y podrán crearse núcleos en otras provincias del Ecuador". La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en sesión ordinaria del 27 de mayo del presente año, conoció el mencionado proyecto de Ley y ordenó la redacción del informe y su envío al Pleno del Congreso Nacional para su trámite legal. Adjunto remitimos a usted, y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia de Historia para su tratamiento en primer debate. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctora Guadalupe Larriva. Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes. Abogado Pedro Valverde, Vicepresidente; y los honorables Aurelio Llori, Alfonso Harb, Vocales". Hasta ahí el texto del informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate, señores legisladores, señoras legisladoras. Se abre el primer debate a este proyecto. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Yo tengo algunas observaciones desde el punto de vista formal, que las voy a plantear para que la Comisión las recoja para el segundo debate. El artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley

Constitutiva de la Academia Nacional de Historia, dice: Reformase el artículo 2 por el siguiente: La Academia Nacional de Historia es una Corporación de carácter científico, nacional, sin finalidad de lucro que funciona con sede en Quito y podrá crear núcleos en otras provincias del país". La redacción debe decir luego de que "funciona con sede en Quito con capacidad y atribuciones para crear núcleos en otras provincias del país". De tal manera que el artículo quedaría: "La Academia Nacional de Historia es una Corporación de carácter científico, nacional, sin finalidad de lucro que funciona con sede en Quito y con capacidad y atribuciones para crear núcleos en otras provincias del país", así debe ser la redacción. En el artículo 2, "Refórmase el artículo 3 por el siguiente: La Academia Nacional de Historia tiene como sus objetivos y políticas, cultivar, promover y realizar estudios e investigaciones científico-históricas con carácter nacional y universal, las mismas que serán realizadas por sus miembros, así como también mediante convenios que suscriba la Academia con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus intereses". El artículo debe mejorarse de la siguiente manera en la redacción: "La Academia Nacional de Historia tiene como objetivos -suprimimos las palabra "sus", que no hace falta utilizarla- y políticas, cultivar, promover y realizar estudios e investigaciones científico-históricas con carácter nacional y universal, las mismas que serán efectuadas", porque arriba dice realizar, está repitiendo la palabra realizar y realizadas; entonces en lugar de realizadas dirá: "efectuadas por sus miembros, -no hace falta utilizar en la construcción gramatical las palabras "así como también", está demás. Simplemente debe decir el artículo, "las mismas que serán efectuadas por sus miembros o mediante convenios que suscriba, -no hace falta repetir la Academia, porque ya está diciendo arriba la Academia Nacional de Historia-; entonces dirá: que suscriba, -se entiende que es la academia, se

sobrentiende-, con personas naturales y jurídicas". En el artículo 4, en donde dice: "Los recursos económicos de la Academia Nacional de Historia serán: a) Del Presupuesto General del Estado, entregado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público a través del Ministerio de Educación y Cultura, -no Culturas-'1. En el artículo 5, literal a) Los derechos que tiene en el edificio de dos plantas ubicado en la calle Mejía 434 de la ciudad de Quito, que le fueron entregados por el Gobierno Nacional". Se está refiriendo al edificio, entonces no debe decir que "le fueron entregados" sino que "le fue entregado". Y finalmente, en el artículo 6 agregúese a continuación el siguiente artículo: Los estatutos de la Academia Nacional de Historia podrán ser reformados por decisión propia, de acuerdo con las normas previstas en los mismos/ y serán sometidas -dice el texto- a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura". Estamos hablando de los estatutos, entonces no puede decirse, serán los estatutos sometidas, sino "sometidos". Estas son las observaciones concretas de forma que me permito plantear a fin de que sean corregidas para el segundo debate, señor Presidente. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente: Al encontrarse ausente la Presidenta de la Comisión, como Vicepresidente, estoy de acuerdo con las observaciones de construcción gramatical muy bien traídas por el diputado Segundo Serrano. Ese es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Vicepresidente de la Comisión. Diputado Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Algu-

nas observaciones para que la Comisión lo recoja en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes. En el texto del artículo 1 del proyecto que dice: "La Academia Nacional de Historia es una Corporación de carácter científico, nacional, sin finalidad de lucro, debería reformarse con el siguiente texto: "La Academia Nacional de Historia es una Corporación científica de carácter nacional, sin finalidad de lucro, con lo que se le daría mayor lógica a la idea general de la reforma. En el artículo 2 del proyecto, se debería proponer la siguiente redacción: "Son objetivos de la Academia Nacional de Historia, el cultivar, promover y realizar estudios e investigaciones científico-históricas con carácter nacional y universal, los mismos que, de conformidad a los intereses de la Academia, podrán ser realizadas por sus miembros o podrán ser producto de convenios que suscriba la Academia con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras". La redacción del primer inciso del artículo 4 debería ser: "La Academia Nacional de Historia se financia con los siguientes recursos". De esta manera, la ley estaría disponiendo la forma de financiamiento de la Academia y no se dejaría como un hecho futuro el contenido del proyecto que dice: "Los recursos económicos de la Academia Nacional de Historia serán", si no se está concretando. Al final de la literal b) del artículo 4 del proyecto, se deberá agregar la frase: "que será aprobado en un máximo de 60 días, contados a partir de la promulgación de la presente ley". El artículo 5 del proyecto debe contener una literal que incluya como patrimonio de la Academia "los bienes que pudiera adquirir o recibir como donaciones o legados". Por lo que se propone una literal que diga: "d) Todos los bienes muebles o inmuebles que reciba bajo cualquier modalidad por parte de organismos públicos o privados". Igualmente en la Disposición Transitoria, no es procedente, puesto que se pretende encargar a una Comisión Legislativa Permanente, como es la Comisión de

✱

lo Tributario Fiscal y Bancario, la realización de gestiones para el incremento de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General Estado para la Academia Nacional de Historia. Dicho encargo es ajeno a las labores propias de una Comisión Legislativa, cuyas atribuciones y competencias se encuentran determinadas con precisión en la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Éstas son las observaciones que estamos realizando, señor Presidente, para que la Comisión lo recoja. Gracias a usted.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputado. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. El proyecto indiscutiblemente que es un proyecto viable, conveniente. El nuevo Presidente de la Academia Nacional de Historia, el doctor Manuel de Guzmán Polanco, inclusive ha hecho comentarios al proyecto que fuera presentado anteriormente al Parlamento ecuatoriano. Solamente tengo una inquietud, como observación para primer debate, a fin de que lo procese la Comisión. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la Academia Nacional de Historia? Se habla de que se trata de una corporación científica. Pues bien, es una corporación científica que se encarga de la investigación, como persona jurídica de Derecho Público o como una persona jurídica sujeta al derecho privado. Creo que este tema debe ser discutido por la Comisión, porque si es persona jurídica de Derecho Público, indudablemente que su organización, su funcionamiento, está sujeta a un tipo de normas. Si no es persona jurídica de Derecho Público, sino una corporación simplemente, creada por ley, en este caso, estaría sujeta a un régimen completamente distinto. Creo que lo más procedente, dado que va a recibir fondos del Presupuesto General del Estado y esta corporación sería que se la cree como persona jurídica de Derecho Público

y que se lo diga precisamente así en el proyecto de ley. Porque tal como está redactado el proyecto y tal como fue redactada la ley de 1920, indiscutiblemente que saltan algunas dudas. ¿De qué persona jurídica estamos hablando, si de derecho privado o de derecho público? Al ser una corporación, se entendería que es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro. Sin embargo, dada la trascendencia, el papel que juegan, los fondos que va a recibir, creo que la Comisión debe analizar la naturaleza jurídica de la entidad y pensar en decir que se trata de una persona jurídica de derecho público. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La señora diputada Presidenta de la Comisión, honorable Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados. La Comisión de Educación entró en el tratamiento de esta ley para primer debate para presentar su informe. Una vez que conocimos que la misma fue presentada por la diputada Ximena Ortiz. Esta Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia data desde aproximadamente 1920. La Academia Nacional de Historia se inicia con la aprobación, el apoyo de González Suárez en 1929. En 1920 se la instituye como Academia destinada especialmente a la investigación histórica. Cuando nosotros tomamos el proyecto de ley de la diputada Ortiz, observamos que habían algunos elementos en donde nosotros teníamos que apuntalar. En primer lugar, reformarla con el objeto de que tenga un verdadero carácter de ley reformativa, porque nosotros observábamos que la primera no la tenía. Los argumentos que manejamos dentro de los considerandos y de la exposición de motivos, enfocan directamente a que la Ley de la Academia Nacional de Historia tenía que ser reformada en base a la evolución científica y

tecnológica que se daba en los últimos tiempos y también en base a algunos objetivos o roles que le habían sido designados a la Academia en un principio. Se observaba por el ejemplo, que a la Academia, se lo había señalado como un papel importante en el de mantener el museo arqueológico, igualmente el de los archivos. Pero ellos señalan que en estos momentos existían otros organismos, otros entes que lo venían haciendo, como por ejemplo el Instituto del Patrimonio Cultural. Por eso es que en su articulado, hicimos algunas reformas con relación a los objetivos que perseguía la Academia. Igualmente, una de las funciones de la Academia que se le había señalado, era la de mantener los monumentos arqueológicos, los restos arqueológicos; y, también era la intermediaria en el proceso de venta de reliquias arqueológicas, que este rato no lo tiene la Academia. Dentro de ello, queríamos ceñir los objetivos de la Academia a lo que actualmente es, una corporación científica, académica, dedicada fundamentalmente a la investigación dentro del área de historia. Y también, dentro del articulado, habíamos tratado de precautelar aquellos bienes de la Academia, como por ejemplo la casa que le fue entregada oportunamente por el Gobierno, los archivos que ellos poseen, algunas obras de arte que tienen y, especialmente, el patrimonio intelectual que ellos tienen. En este sentido, trabajando conjuntamente con los miembros de la Academia, hemos hecho esta reforma, es una reforma consensuada con ellos, inclusive llegó a ser socializada con algunos otros historiadores, con el objeto de recabar de ellos información. Creo que la sugerencia que hace el diputado Torres, sobre plasmar dentro de la ley el carácter de persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, vendría bien, en el sentido que dentro de la transitoria, se está pidiendo un incremento del presupuesto de la Academia, este rato es de 30 mil dólares, pero dadas las condiciones económicas, ellos habían sugerido 50 mil dólares. Hemos recogido todas las



recomendaciones de las personas a las que nos remitimos y precisamente esa reforma está plasmada aquí en este proyecto de Ley Constitutiva de la Academia. Quiero señalar también, que las reformas se dan desde el artículo 2. No hemos tocado el artículo 1, por cuanto el artículo uno le hemos considerado como la carta de nacimiento de la Academia, porque allí se determina la fecha en la que se configura la Academia y el momento en que la misma comienza a funcionar. Es lo que puedo decirle a nombre de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: Había solicitado la palabra justamente para discutir la naturaleza jurídica de una entidad, como la Academia Nacional de Historia. Si es que nos atenemos al Decreto del Congreso de la República que aprobó la Academia Nacional de Historia, evidentemente lo único que hace la ley es darle su reconocimiento a una sociedad ecuatoriana de estudios históricos americanos. Sociedad que funcionaba con carácter privado, con su propio estatuto. La nueva ley o el proyecto de Ley que se propone, en el artículo 6 dice, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. "Agréguese a continuación el siguiente artículo: "Artículo innumerado. Los estatutos de la Academia Nacional de Historia podrán ser reformados por decisión propia, de acuerdo con las normas previstas en los mismos, y serán sometidas a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura". Esto quiere decir, que desde el punto de vista normativo, ésta es una institución privada, o sea es una

corporación o fundación como cualquiera de las que señala nuestro Código Civil. Y todos sabemos que de acuerdo al Código Civil, las corporaciones o fundaciones privadas tienen que ser autorizadas por el Presidente de la República. Y de acuerdo con el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, esa facultad la ejercen los ministros de Estado, por delegación del Presidente de la República. Cuando uno organiza una fundación, tiene que llevar sus estatutos al Ministerio correspondiente, cumplir los requisitos que exige el Ministerio, y éste por delegación del Presidente de la República, de acuerdo al Código Civil y al Estatuto del Régimen Jurídico, les da vida jurídica. Pero otra forma que una institución privada con finalidad social o pública, pueda nacer a la vida jurídica, es a través de la ley y éste sería el caso. Entonces, si se quiere que la Academia Nacional de Historia tenga su propia normativa interna, porque hace un momento discutíamos por ejemplo, que cuando existe una ley, el único que puede reglamentar la ley es el Presidente de la República, evidentemente para las instituciones públicas. Pero si la entidad es de derecho privado, como es una corporación o fundación, muchas de las cuales ahora se han desarrollado muy políticamente, especialmente en la ciudad de Guayaquil, con el efecto de evitar los sistemas contractuales y legales a los que están sometidas las instituciones públicas, lo cual no significa que esas instituciones no tengan que ser controladas por la Contraloría General del Estado, porque son fondos públicos, así los maneje una entidad privada, pero su naturaleza jurídica evidentemente tiene una serie de repercusiones para la aplicación de otras leyes y los procedimientos, especialmente contractuales, que utilizan esas instituciones para la ejecución de obras, realización de estudios, etcétera. Por lo tanto, de lo que aquí se desprende, si se quiere mantener la estructura inicial de la Academia Nacional de Historia, debería decir, en esto participo con

✕

absoluta claridad del criterio del señor diputado Torres, de definir la naturaleza jurídica, diciendo que es una entidad de derecho privado, con finalidad social o pública, para que pueda evidentemente funcionar con sus estatutos, porque de otra manera tendría que funcionar con reglamentos que dicta el Presidente de la República y eso ya convertía a esta Academia en una institución del Estado de difícil funcionamiento, para los fines científicos que persigue. Entonces, creo que esa definición inicial de corporación, me imagino que quiere asimilarse al régimen jurídico de las corporaciones y fundaciones conforme regula el Código Civil y el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, pero en la medida que fue creada por ley y nosotros la estaríamos reformando, debería establecerse con claridad, que se trata de una corporación o fundación de carácter privado con finalidad social, pública, si ese es el caso, puesto que se están señalando ahí los objetivos de carácter social, científico, que tendrá que cumplir esta fundación y se le estarán entregando además recursos en el Presupuesto del Estado, como así lo dice incluso su Ley Constitutiva aprobada mediante Decreto Legislativo, en su debido momento. Esas observaciones para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a remitir a la Comisión, el contenido y la versión de este primer debate, para que la misma procese el informe para segundo. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO, "Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República la implementación de instalaciones adecuadas para atender física y psicológicamente a los internos de los Centros de Rehabilitación Social.

Auspicio de la diputada Ana Lucía Cevallos)-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Morillo, usted tenía un planteamiento que quedó pendiente.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente: Justamente por pedido de la diputada Ana Lucía Cevallos, había solicitado muy comedidamente, que este punto no se lo tratara hoy en el Pleno del Congreso, ya que tuvo que ausentarse del Congreso Nacional y quería ella, personalmente, sustentar este proyecto de Resolución. Por lo tanto, solicito comedidamente al Congreso/ no dar trámite a este proyecto de Resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Segundo Serrano-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Iba a referirme al contenido del proyecto. Pero solicitaría que su autoridad resuelva primero, lo que acaba de plantear el diputado Marco Morillo. Queremos saber si se va a tratar o no se va a tratar el proyecto de Resolución, para poder dar algunos criterios que tenemos al respecto del mismo-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente el pedido que ha hecho el señor diputado Morillo. La señora legisladora proponente de esta Resolución no se encuentra presente aquí, de tal manera que la Presidencia suspende este debate, para que sea incluido en el Orden del Día. Habiéndose agotado la temática de esta sesión, procedo a clausurar la misma. Quedan ustedes ya convocados por el señor Presidente titular, a las 16H00, a sesión extraordinaria para la elección de la terna para Contralor General del Estado. Solicito a la Secretaría del Parlamento, proceda a distribuir las hojas de vida de los ciudadanos que han presentado sus carpetas en Secretaría, para

que en los pasillos del Congreso no deambulen los comedidos de algunos candidatos entregando las carpetas a los señores diputados. Que Secretaría las distribuya oficialmente Clausurada la sesión.-----

VI

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las once horas cuarenta minutos.-----

**Ramiro Rivera Molina**  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

  
**John Argudo Pesantez**  
**PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL**

MCA/LRG

ARCHIVO

✕